

LA FIDELIDAD CASTELLANA

Esto fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam vite. (APOC. CAP. 2, v. 10.)

DIARIO TRADICIONALISTA.

Se fidel hasta la muerte y te daré la corona de la vida.

PUNTOS DE SUSCRICION

en la Administracion de este periódico

CENTRO CATÓLICO, *Lain-Calvo*, 16.

Forma de pago:—En libranza del giro mútuo ó letra de fácil cobro, á la órden del Director del CENTRO CATÓLICO ó en sellos de franco ó del timbre móvil para recibos. En este caso en carta certificada.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales.
Grandes rebajas á nuestros suscritores y abonados.
Insercion de Esquelas de defuncion y funeral á 3 pts. doble tamaño, 5 pts.

Precios de suscripcion.
EN TODA ESPAÑA..... (Tres meses 3 pias. 75 céntos.
Seis id. 7 id. 50 id.
Un año 15 id. " "
ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un año 30 id. " "
Número suelto 10 céntimos.

DON CARLOS

Y LOS FUEROS CATALANES.

Artículos publicados en el DIARIO DE CATALUÑA por su propietario D. Jacinto de Maciá, abogado del ilustre colegio de Figueras y licenciado en derecho administrativo.

Edicion corregida y aumentada, conteniendo un prólogo y un apéndice.

Este folleto se vende á 4 reales en las principales librerías católicas de España; tambien se vende en el Centro Católico á 2 reales, para los señores suscritores de este periódico.

Los pedidos al por mayor á los Sres. Campamar é hijos, Figueras.

La Fidelidad Castellana.

MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 1890.

LA ORACION DEL CENTENARIO.

I.

Estais enterado amigo mio, de las indulgencias últimamente concedidas, ó mejor, renovadas por Su Santidad en favor de nuestra tan humilde como ya famosa *Oracion del Centenario de la Unidad Católica*? De ello es hab'é hace pocos dias, bien que con la idea de hacerlo mas de propósito en el de hoy.

—Si, por cierto: y no dejó de causarme alguna extrañeza el que nos volviese á salir ahora la *Revista* con ese plato fiambre, ó por lo menos recalentado.

—Y ¡recalentado! ¡notadlo bien! precisamente por mano del Papa á petición de un venerable Prelado, y con calentamiento que ha de durar hasta el año primero del próximo siglo XX, si no eché yo mal mis cuentas!

—Pché! Todo lo que querais, amigo mio; pero confesad, si os place ser sincero, que á todo eso le falta lo principal, que es ya la sazón y oportunidad. Pudo ser el año pasado un regular medio de propaganda que procurásteis aprovechar muy bien los que andábais en el asunto. Mas hoy..... ya no dá juego alguno. Son cartas vistas.

—¡Pobre amigo mio! ¡Siempre en los cortos y mezquinos puntos de vista del naturalismo y del efectismo, y ni un ápice mas allá! Pero ya se vé, así discurre en todas sus cosas el siglo de hoy, y por tanto no es de admirar discurren por igual manera todos los amigos de él, ó mas ó menos tocados de su maldecido resabio. Porque, vamos á ver: ¿No sois vos católico, y no juzgais como tal que seria un gran bien para nuestra pátria el retorno á su antigua Unidad religiosa, y no creéis que para lograrla deben ser los medios principales de nuestra parte perseverante oracion y perseverante trabajo?

—Es indudable.
—Pues, si eso es indudable, ¿cómo no dais la importancia debida á la brevecita fórmula de *Oracion* que os recomienda el Papa, y en la que todo lo dicho se contiene?

—No tanto, no tanto.
—A la vista está, y poco ha de costarme evidenciároslo. Analicémosla. Es en primer lugar la *Oracion* dicha un acto con el que se hace profesion pública de querer el restablecimiento de la Unidad católica española y de crearla posible.

—Advertid que nada dice de eso la *Oracion*.

—Es verdad, pero expresa eso con el acto de rezarla el fidel que la reza, y expresa lo mismo el Papa con otorgar á tal rezo las indulgencias consabidas. No juega la Iglesia con la devocion de

sus hijos, ni á tontas ni á locas les dicta y recomienda preces para lo que no juzgue ella muy recomendable, y mucho menos para lo que no tenga por muy posible. ¿Estais en eso?

—Cierto es, pero.....

—No hay peros que valgan. Os llevo ganada la primera partida. La *Oracion* es un certificado auténtico que nos dá el Vicario de Dios de que es bueno rogar por el restablecimiento de la Unidad católica en España, y de que es posible este restablecimiento.

—Bien está, ¿pero nada mas?

—¡Oh! sí, amigo mio; mucho más, muchísimo más.

—Vamos á verlo.

—De mil amores. Despues de lo referido, que es tan sólo la certificacion de un hecho, por decirlo así; entra el Papa á recomendar un procedimiento, y es el siguiente: QUE UNIDOS EN UNA MISMA FÉ Y CARIDAD TRABAJEMOS CON ARDOR POR LA RESTAURACION DE NUESTRA UNIDAD CATÓLICA Y DEL IMPERIO SOCIAL DE JESUCRISTO.

—Bien y ¿qué quereis significar con eso?

—Muchísimas cosas, pero que por ser tantas y tan importantes no caben ya en el presente artículo, y por lo mismo será forzoso dejarlas para otra semana, si os parece bien.

—No tengo inconveniente en es- perar.

—Tened paciencia, pues; y hasta otro dia.

F. S. y S.

EL DESBORDAMIENTO DE UNA PARTE DE LA PRENSA PERIÓDICA.

Así titula el Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de Mallorca, la luminosa circular que acaba de dirigir al clero y fieles de su diócesis, cuya lectura recomendamos á nuestros abonados. Hé'a aquí:

I.

Hubo una época en que la propaganda anticatólica y antisocial ejercia su influencia en un círculo muy reducido; pero en nuestros dias ha tomado un carácter de osadía y atrevimiento tal, que parece increíble. Las clases menesterosas, ansiosas, como es lógico, de su mejoramiento, son explotadas inicuamente, constituyendo hoy el objeto predilecto de sus inicuos planes. Conocen que la ignorancia en que se hallan estas clases, hace mas accesible sobre ellas la seduccion y el engaño, y colocan en sus manos escritos impíos de todo género; escritos en que se ridiculiza la Religion, se prefieren las mas absurdas máximas sobre lo justo y lo bueno, y con el mayor des- caro se excita la rebelion contra toda autoridad por legitima que sea. El gabinete del artista, el taller del artesano, la humilde casa del bracero, son visi- tados por tan funestos huéspedes, sien- do muy fácil encontrar á cada paso, entre estas sencillas gentes, quien en medio de su ignorancia se atreva en tono magistral á disputar en las

mas difíciles cuestiones de política filo- sofía y teología; asegurando los er- rores mas crasos, las impiedades mas repugnantes, y dándolas como infali- bles verdades por el solo hecho de es- tar escritas en un lenguaje que halaga los sentidos y las pasiones.

Nuestro corazon se desgarrá de pe- na, y nuestra mente se pierde al con- siderar donde se dirigirán estas masas el dia en que, extinguidos en ellas por completo los rudimentos de fé y de moral cristiana en que fueron ama- mantadas, los sustituyan con esas má- ximas deletéreas de excepticismo, so- cialismo y rebelion en que se les va cimentando. Muchas veces al meditar lo avanzado que se encuentra el mal, las formas gigantescas que va toman- do y los rápidos progresos que hace, témemos que en los eternos decretos haya sonado ya la hora de la expia- cion, y esta idea nos hace pasar por el mas horrible sufrimiento.

II.

El mas pernicioso conducto por donde el mal se comunica, es la pre- nsa periódica. En efecto; ¿quién espar- ce entre las masas la incredulidad, que en otro tiempo apenas si se dejaba ver, y eso en algunas cabezas exalta- das, ó en algunas cavernas de las so- ciedades secretas? ¿Quién les empuja á no buscar la felicidad sino en las co- sas del mundo? ¿Quién les ha entrega- do á un sentido réprobo, á los malos deseos y á las pasiones vergonzosas? ¿De dónde proviene ese impetuoso tor- rente de relajacion y libertinaje que lo invade todo con sus rápidas olas, que lo arrastran todo, que lo engulle todo en sus abismos devoradores? ¿Quién ha quebrantado en los corazones la rectitud de la conciencia, en los Esta- dos el poder del derecho y en las na- ciones el respeto del orden? ¿De dónde viene que veamos amontonarse cri- menes sobre crímenes, desaparecer en algunos instantes el orden social y la paz, languidecer los pueblos, su- cumbir bajo la carga con que le aplas- tan el orden armado en el interior y la paz armada en el exterior?...

¡Ah! la responsabilidad de todos es- tos males recae sobre la prensa anti- cristiana; sobre ella pesa con todo su peso. Si; ella es la que los ha engen- drado.

La prensa, sublime invencion que tantos servicios ha hecho á la huma- nidad, ha sido convertida en un foco de negras maquinaciones contra lo mas santo y mas sagrado; en un vol- can que á cada momento arroja lava contra Dios y su Iglesia, contra Jesu- cristo y su Vicario en la tierra, contra los Obispos y los Sacerdotes, contra los institutos religiosos, sin perdonar siquiera á inocentes y humildes reli- giosas.

¡Oh! los enemigos de la Iglesia se han dado cita en el campo de la difa- macion, estrechándose con juramen- tos nefandos para redoblar sus vanos esfuerzos en la contienda que hace cerca de diez y nueve siglos viene sos-

Salicilatos DE BISMUTO Y CERIO de VIVAS PÉREZ

Aprobados por la Real Academia de Medicina de Granada, recetados por verdaderas eminencias mé- dicas de todas partes, y adoptados por los Hos- pitales.

Curan inmediatamente como ningún otro re- medio empleado hasta el dia toda clase de vómi- tos y diarreas, de los tísicos, de los viejos, de los niños, cólera, tífus, disenterias, vómi- tos de los niños y de las embarazadas, cata- rros, úlceras del estómago y píroxis con eruptos féridos. Ningún remedio alcanza á los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos.

PRECIOS: En España: Caja grande, 3,50 pesetas. Pequeña, 2 pias.
Cuidado con las falsificaciones ó imitaciones, por- que no darán resultado. Exigir la firma y marca de garantía.

DEPÓSITO GENERAL: Almería. Farmacia VIVAS PÉREZ desde donde se remiten por correo á todas partes enviando 75 cts. más por certificado.

POR MAYOR: Madrid, M. Garcia, Sociedad Ibero-Universal y J. Hernández. Barcelona, Socie- dad Farmacéutica é Hijos de J. Vidal y Ribas.

De venta en todas las boticas de las provincias y pueblos de España, Ultramar, Buenos Aires, y en toda la América del Sur.

En Burgos, Farmacia de D. Federico de la Llera.

A los Sres. que han recibido el tomo 1.º de la importante obra titulada «*Es- tudio práctico teórico de la lengua latina*» por D. Ignacio Albericio, se les hace saber que, con- cluido ya el 2.º y último de la citada Obra, pue- den acudir á recogerle al *Centro Católico*, Lain- Calvo 16.—BURGOS.

APOSTOLADO DE LA ORACION. PRIMER GRADO.

INTENCION GENERAL PARA AGOSTO. Los pueblos del norte de Europa.

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES.

¡Oh Jesús miol por medio del Corazon inma- culado de María Santisima os ofrezco las ora- ciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco por los pueblos septentriona- les, en especial por los de Dinamarca, Suecia y Noruega, á fin de que dispadas por comple- to las tinieblas de la herejía, vuelvan todos á inflamarse en las llamas de vuestro amor.

PROPÓSITO.

Preservar á cuantos podamos de la herejía y errores modernos, y negar nuestro favor á los periódicos que son ó se llaman liberales.

Centenario XIII de la conversion de Recaredo.

ORACION.

OMNIPOTENTE y piadoso Dios, que por el ca- tólico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio toledano, arrojásteis de nuestra pátria la pravedad arriana, conceded- nos que unidos en una misma fé y caridad, tra- bajemos con ardor por la restauracion de nues- tra Unidad Católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Je- sucristo. Amen.

¡Corazon de Jesús, reinad en nuestra Es- paña!

¡Madre inmaculada, salvadnos!

¡Ángel Custodio del reino, Santiago Apóstol, Santos de España, interceded por nosotros.

—S. S. Leon XIII, por decreto de 19 de Enero de 1889 concede 300 dias de indulgencia, una vez al dia, á los españoles que en este año rezaren devotamente y con el corazon contrito la precedente oracion.

teniendo el error y la mentira contra la verdad cristiana.

Por todas partes el periodismo impio se muestra profusamente, y derramando el letal veneno, lleva al corazón la duda y la incertidumbre. Todas las cuestiones que ventilan esos pobres redactores no son más que blasfemias y desvarios contra los dogmas y la jerarquía divina, testificando así la firme creencia en que estamos de que en el mundo todo se halla dividido en católicos y no católicos. Del extranjero y de nuestra península se nos importan esas inmundas producciones en diferentes formas, pero todas ellas encaminadas á un pernicioso fin: arrebatar nos nuestras creencias, cimentadas en la doctrina del Dios hombre; pero no es solamente de fuera de donde se nos arrojan esos proyectiles, sino que en medio de nosotros se han colocado en diferentes lugares, sentinas de error y mentira para corromper á la juventud y descarriar al pueblo, que, fiel á las tradiciones santas de sus antepasados, no se desvia de los preceptos evangélicos.

No es que exageremos, sino una triste verdad de lo que acontece y sucede.

(Se continuará.)

PEREGRINACION AL SEPULCRO DE SAN LUIS GONZAGA.

Bajo este epigrafe se lee en el *Boletín Eclesiástico* de Tortosa lo siguiente:

La Junta promotora de la peregrinación al sepulcro de San Luis, que preside nuestro excelentísimo Prelado, ha acudido por su conducto á los piés del Santo Padre en demanda de la bendición de Su Santidad sobre la referida peregrinación, y la ha merecido tan amplia y tan afectuosa como revela la siguiente carta, que S. E. I. ha tenido el honor de recibir del eminentísimo señor Cardenal Secretario de Estado:

«Ilmo. y Rmo. Señor:

«El Santo Padre ha sabido con mucha satisfacción que en esa diócesis, y bajo los auspicios de V. E. I. ma. y Rma., se está organizando una peregrinación de jóvenes españoles á la tumba de San Luis Gonzaga, que ha de efectuarse en Junio del año próximo, con ocasión del tercer Centenario de la muerte del angélico Protector de la juventud.

«Si siempre, en verdad, es útil poner ante los ojos de los jóvenes de todos los países los nobles ejemplos de virtud que dejó quien se encontró en circunstancias semejantes á las suyas, parece justo que los españoles deban más que otros mostrarse animados del deseo de tomar por su modelo al angélico joven, que moró largo tiempo en España y fué el ornamento de la Real Corte de Madrid. Así es que este deseo de imitar á San Luis no puede dejar de ser comun á todos los que promuevan la peregrinación á su glorioso sepulcro. Por eso Su Santidad, complaciéndose en la esperanza de los buenos frutos que debe producir la ejecución del piadoso pensamiento comunicado por V. S., ha tenido palabras de encomio para los promovedores de la peregrinación antedicha, y me ha encomendado notifique á V. S. que bendice desde ahora á todos los que hayan de tomar parte.

«Después de manifestar estos benévolo sentimientos del ánimo del Santo Padre, debo añadir que la satisfacción de Su Santidad será tanto mayor cuanto más numerosa é imponente resulte la proyectada manifestación de la piedad de los jóvenes españoles, en la cual obra no faltará á V. S. seguramente el favor y la cooperación de sus dignos Hermanos en el Episcopado.

«Mientras tanto aprovecho con gusto la ocasión para confirmarme, con los sentimientos de la más distinguida estimación.

«De V. S. Ilma. y Rma.—Roma 7 Junio, 1890.—Servidor, M. CARDENAL RAMPOLLA.—Mons. Francisco Aznar y Pueyo, Obispo de Tortosa.»

Vistos los deseos de Su Santidad, encarecidamente recomienda el Prelado á los señores Párrocos, en cuyas feligresías se hubiese constituido Junta para preparar dicha peregrinación, mantengan vivo el entusiasmo de la juventud hasta la fecha de la peregrinación; y verá con especial satisfacción que en las parroquias en que no se haya formado Junta de peregrinación, desde luego se organice, y se le comunique de ello nota para darlo á conocer en el *Boletín*.

ACUERDOS DE LA JUNTA CENTRAL DEL CENSO.

La *Gaceta* publica estos acuerdos que textualmente dicen así:

1.ª La Junta Central no resolverá ninguna duda ó reclamación que se le dirija sobre inclusiones ó exclusiones de electores en las listas ni en el Censo, ó sobre declaración ó negativa del derecho electoral, por ser esta materia de la competencia de las Juntas provinciales y de las Audiencias territoriales, conforme al artículo 15 de la ley.

2.ª No habiendo declarado la ley electoral que exista incompatibilidad entre los cargos de vocal de las Juntas provinciales y municipales del censo, los ex-alcaldes que sean á la vez diputados provinciales, presidentes ó ex-presidentes de Diputación provincial, se considerarán como vocales natos de ambas Juntas, ó suplentes en caso de la provincial, si reúnen las demás circunstancias que exige el artículo 10 de dicha ley, y por tanto, están obligados á asistir á las sesiones de ambas Juntas.

También serán considerados como vocales de una y de otra Junta los ex-presidentes de Diputaciones provinciales que sean á la vez concejales de un Ayuntamiento de la misma provincia, en los términos que el mismo artículo 10 preceptúa.

3.ª En las provincias donde exceda de 10 el número de los ex-presidentes de Diputación, se cumplirá lo dispuesto en el art. 10 de la ley, considerando como vocales natos de la Junta provincial del censo los diez ex-presidentes más antiguos, y como primeros suplentes, por su orden, los que les sigan en antigüedad.

4.ª Cuando no llegue á diez el número de ex-presidentes y ex-vicepresidentes de la respectiva Diputación, se considerarán vocales natos los que existan de esa categoría; después los cuatro diputados elegidos por la Diputación, y en último término los diputados provinciales necesarios hasta completar el número de veces que hayan desempeñado dicho cargo, conforme á lo que prescribe el segundo apartado del número 3.º párrafo 6.º del art. 10 de la ley.

5.ª Los ex-presidentes y ex-vicepresidentes interinos de Diputación nombrados diputados provinciales por autoridad gubernativa y no por elección, y los diputados que, habiendo ejercido funciones de presidente ó vicepresidente de Diputación hayan cesado en el cargo por virtud de Real orden en que se anulara la constitución definitiva de la corporación que les había conferido dichos cargos, no podrán formar parte en tal concepto

de ex-presidentes y ex-vicepresidentes de la Junta provincial del Censo.

6.ª Los actuales vicepresidentes de Diputación que hayan desempeñado otra vez este cargo no serán considerados como ex-vicepresidentes para los efectos del art. 10 de la ley electoral.

7.ª Lo dispuesto en el número 3.º, párrafo sexto del art. 10 de la ley electoral relativamente á los cuatro diputados en ejercicio que han de ser elegidos por la Diputación para tomar parte en la Junta provincial del Censo, por voto uninominal en un solo escrutinio, debe entenderse en el sentido de que cada diputado no pueda votar más que á otro en la única votación en que han de ser elegidos dichos cuatro diputados, y que si en algún caso no se hubiese hecho el nombramiento en esta forma, prescrita por la ley, se habrá de hacer dicho nombramiento y procederse á nueva designación.

8.ª En el caso de existir varios diputados provinciales que lo hayan sido el mismo número de veces, determinará la preferencia entre ellos, á los efectos del art. 10 de la ley electoral la antigüedad en el desempeño del cargo; si comenzaron á desempeñarlo en una misma Diputación, la fecha de aprobación de su acta de elección respectiva; si estas hubieran sido aprobadas en la misma sesión el orden con que la aprobación apareciese consignada en el libro de actas de la Diputación y, en último caso la edad.

9.ª El acta de constitución de la Junta provincial del Censo se publicará en el respectivo *Boletín Oficial* de la provincia, remitiendo copia certificada de la misma á la Junta Central.

Asimismo se publicará en el *Boletín Oficial* la lista de vocales natos y de suplentes de la Junta formada por el secretario de la Diputación, bajo la dirección del presidente de la misma, con la antelación necesaria para que puedan presentarse reclamaciones antes del 15 de Setiembre.

Estas reclamaciones las formularán por escrito los mismos interesados ante la respectiva Junta provincial, pudiendo acudir contra sus resoluciones á la Junta Central.

10. No formarán parte de las Juntas municipales los que fueron alcaldes interinos para sustituir á concejales suspensos.

11. No se considerarán como concejales del bienio anterior para la constitución de la Junta los concejales incapacitados procedentes del mismo bienio.

12. Para la sesión que determina el Párrafo cuarto de la segunda disposición transitoria de la ley electoral, no serán convocados los ex-alcaldes y concejales que cesaron en la última renovación y que hayan sido declarados ejecutoria y definitivamente deudores á fondos públicos.

13. A los efectos del caso 3.º de la disposición 2.ª de las transitorias de la ley, no se considerarán como ex-alcaldes los que hubieran sido nombrados gubernativamente ó de real orden por suspensión ó procesamiento del propietario.

14. En los pueblos en que no hubiese habido variación en el personal del Ayuntamiento por haber sido reelegidos todos los individuos que debían salir en la última renovación bienal, no se citará para constituir la Junta municipal á los Concejales de la penúltima renovación, debiendo constituirse la Junta conforme á lo terminantemente dispuesto en el art. 10 de la ley electoral.

15. El número necesario para deliberar y tomar acuerdo las Juntas mu-

nicipales del Censo, será el de la mitad más uno de los individuos de que cada una de ellas se componga.

Si en la primera reunión no hubiere número suficiente para acordar, se hará nueva citación para dos días después, expresando la causa, y los que concurren pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número.

16. Los jueces municipales deberán dar cuenta á los respectivos presidentes de las Juntas provinciales del Censo, del contenido de las certificaciones de fallecidos, con arreglo á la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral.

17. Para facilitar á las Juntas provinciales del Censo el cumplimiento del párrafo segundo del art. 16 de la ley en lo relativo á la división de los distritos en secciones, el informe de las Juntas municipales que el mismo prescribe será un anteproyecto de división del término municipal en secciones electorales partiendo de los preceptos de la ley de que ningún colegio puede exceder de 500 electores, y cada vecino ha de emitir su sufragio en la mesa más próxima á su domicilio, determinando las entidades de población, barrios, aldeas y calles que correspondan á cada sección, la distancia á que estén de la mesa y el edificio en que ésta haya de establecerse.

Aprobada, con ó sin modificaciones, esta división por la Junta provincial, se comunicará á la municipal, para que, con arreglo á ella forme la lista de la sección por orden alfabético.

18. Los artículos 20 y 22 de la ley provincial no podrán ser aplicados por los gobernadores en lo que se refiere á la falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que la ley electoral de 26 de Junio último, ó las disposiciones que se dicten para su ejecución, impongan á cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales.

CARTA DE MADRID.

19 de Agosto de 1890

Mi estimado amigo y correligionario:

El anuncio de que en Bilbao va á celebrarse á fines del mes actual un Congreso socialista obrero ha puesto en cuidado á los liberales-conservadores.

Es natural, dirá tal vez algún lector. Un Congreso socialista con sus discursos disolventes, con sus blasfemias, con sus excitaciones á la rebelión y con todos los horrores que en esa clase de reuniones se dicen y se proponen es un peligro para la sociedad y para la familia y el gobierno liberal-conservador que se precia de defender tan esenciales intereses no iba á consentir que se diera bajo su dominación un ejemplo tan pernicioso y que procurará con todas sus fuerzas impedirlo.

No, lector amigo; el gobierno no trata de impedir la celebración de ese Congreso, ni de ningún otro de su especie. Lo que trata es de que se aplase hasta fin de Setiembre para que su celebración no coincida con la estancia de la Regente y de una parte del gobierno en Bilbao que á fin de mes irá precisamente á dicha villa para presenciar la botadura del crucero *María Teresa*.

En esto el liberalismo conservador no desmiente su sangre. Pase que se propaguen todos los errores y se propongan todos los horrores con que sueña el socialismo, pero con tal de que se guarden ciertas formas, por aquello de que en los negocios de Estado la buena forma es el todo.

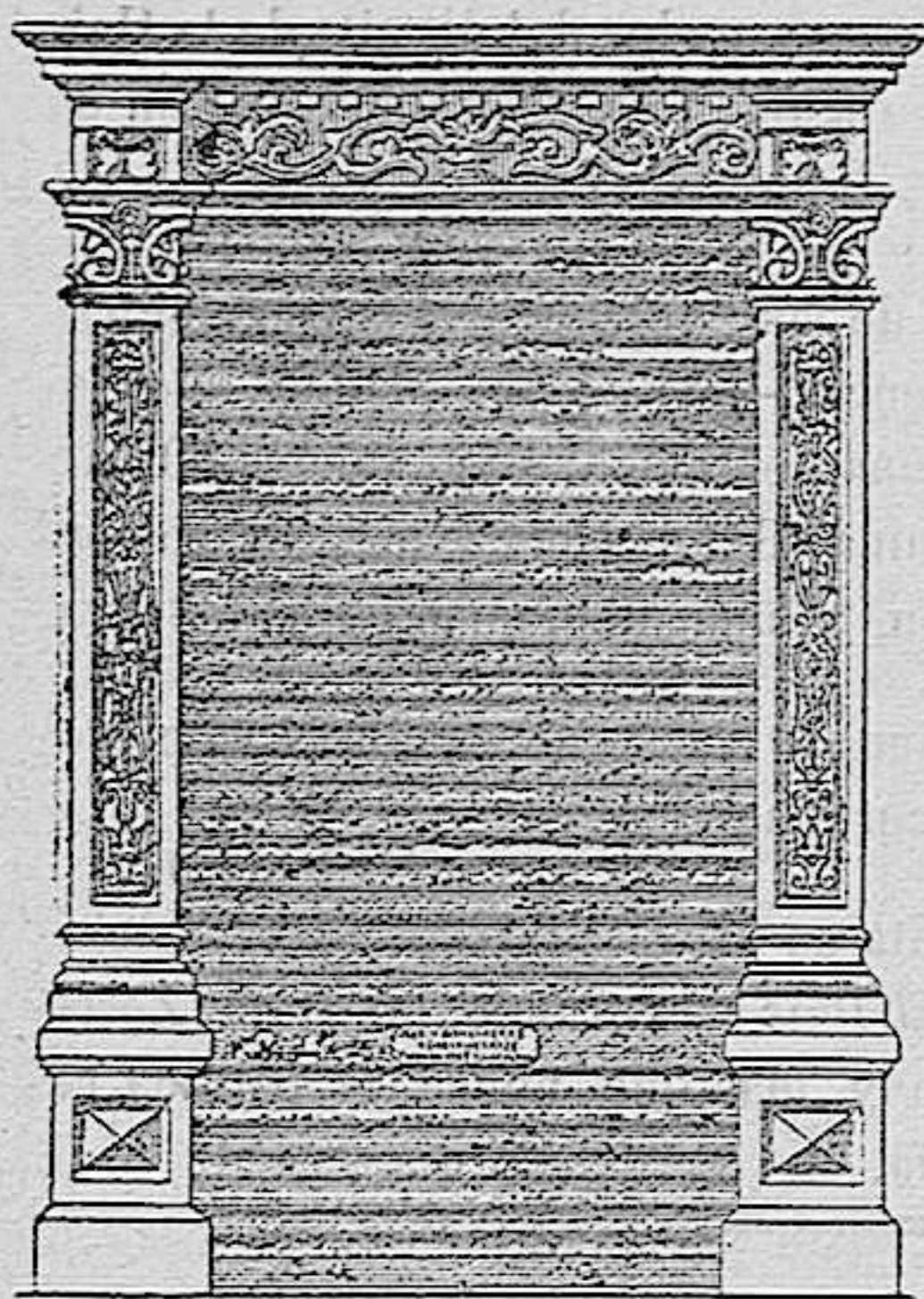
Lo de menos para el gobierno son las consecuencias que produzca el Congreso socialista, lo de más es que haya algún desorden en días determinados. Por eso trata de que el Congreso socialista se aplase, pues en el caso de que á sus concurrentes se les subieran á la cabeza las peroraciones del *compañero* Iglesias, podrían parecer los comerciantes bilbaínos, los *burgueses*, que dicen los socialistas, pero el elemento oficial se hallaría ya lejos de Bilbao y esto es lo que importa.

Así precaban los liberales-conservadores los sucesos y así velan por los intereses sociales. No estando ellos á distancia que pueda ser tur-

PEDIR EN TODO EL MUNDO..... LAS AGUAS DE CARABAÑA

PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS Y ANTI-ESCROFULOSAS

ÚNICAS EN EL CONSUMO, VENTA FARMACIAS Y DROGUERÍAS.



Puertas de acero ondulado

PARA TIENDAS Y ALMACENES,
DE TODOS SISTEMAS.

FABRICANTES,

Mas y Armenteras,

BARCELONA.

Únicos agentes en BURGOS,
SRES. HIJOS DE PASCUAL ESCUDERO,
á cuyos Señores deben dirigirse todos los pedidos.

BAÑOS DE CUCHO.

Aguas sulfúricas de resultados maravillosos para las enfermedades de la piel y de la garganta, así como para las de la vista y oídos.

Pueden los Sres. *bañistas* llegar en el tren hasta la estación de MANZANOS, donde esperan los coches del establecimiento.

Es el balneario mas inmediato á Burgos, puesto que se sale á las diez de la mañana en el tren correo y se llega á las tres de la tarde del mismo día.

Los Sres. Sacerdotes que concurren al Establecimiento á hacer uso de las aguas y quieran celebrar en la capilla del mismo, recibirán del propietario el estipendio de diez reales por cada Misa.

LA SALVE.

FÁBRICA DE BUJIAS ESTEÁRICAS Y PARAFINAS, BILBAO.

Especialidad en bujías de colores y círios esteáricos.

Se fabrican bujías en todos los tamaños, á precios sumamente baratos, y al estilo de cada país.—Pidanse muestras y precios á

Moreno y Compañía.—BILBAO.

¡A LAS FAMILIAS! LA PUREZA

CHOCOLATES, CAFES Y PASTAS PARA SOPA.
(Chocolates desde 4 á 12 rs. libra.)

Las personas que compren en su Depósito, Pasaje de la Flora, esquina á la calle de Lain-Calvo, hallarán las economías siguientes:

Por cada paquete de seis libras de chocolate que compren, se las regalará una libra del mismo precio ó un kilo de sopa italiana, á su elección.

A las que compren al detalle, se les regalará una onza por cada libra de 460 gramos.

Se hacen tareas de encargo, teniendo una selecta colección de cacao desde 5 1/2 á 10 reales libra, azúcares de 38 á 60 rs. y capelas de 20 á 24 reales libra.

Cafés.

Se tuestan todos los días y se muelen á presencia del comprador, para mayor garantía de su pureza y aroma.

Legítimos cafés Moka, Caracolillo y Puerto-Rico en crudo á precios económicos.

Pastas para sopa.

Teniendo la representación de una de las principales fábricas, puede ofrecer sin competencia toda clase de dibujos á los precios siguientes:

Pastas italianas extra-superiores 36 rs. arroba.	Pastas del país clase corriente 24 rs. arroba.
--	--

Lain-Calvo, núm. 12, Pasaje de la Flora,—Burgos.—NO CONFUNDIRSE.

Cartera del Viajero.

Resumen general de un viaje ó sea derechos y obligaciones del viajero, por D. Jaime Gómez y Pérez. Aspirante al ingreso en el Cuerpo de la Inspección Administrativa y Mercantil de Ferro-carriles. Es indispensable para todos los que viajan por fero-carril, pues la colección de capítulos que forman su contenido son otros tantos problemas que diariamente han de resolverse y se resuelven en los caminos de hierro.

El precio es adecuado á todas las fortunas, siendo lo mas reducido posible: un ejemplar 25 centimos de peseta.

De venta en el Centro Católico—BURGOS.



El Vigor del Cabello DEL DR. AYER,

Preparado segun los principios científicos y fisiológicos para usar en el Tocado. EL VIGOR DEL CABELLO DEL DR. AYER restablece con la sedosidad y frescura de la juventud, el cabello como ó descolorido, á su color natural, castaño ó negro brillante, segun se desee. Con esta preparación al pelo claro y al castaño puede dárseles un color oscuro, espesar el débil y curar, aunque no siempre, la calvicie. Impide la caída del cabello, y vigoriza el débil y enfermizo. Impide y cura Tña, Humores, Caspa y casi todas las enfermedades de la piel del cráneo. Como cosmético para el pelo de las Señoras, el VIGOR no tiene rival; no contiene aceite ó tinte, hace el pelo suave, brillante y sedoso, dándole un perfume duradero y delicado.

PREPARADO POR EL

DR. J. C. AYER y CIA., Lowell, Mass., E. U. A.

De venta en las principales farmacias, droguerías y perfumerías.

Agentes Generales para España,
VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

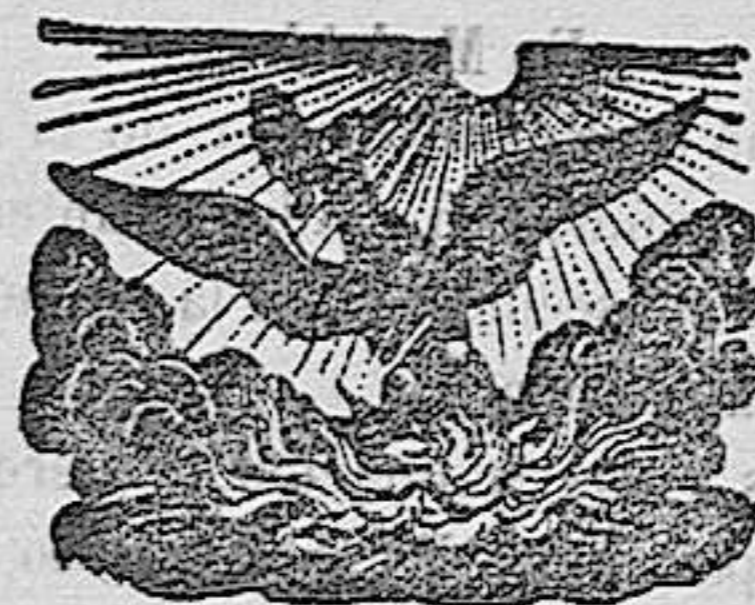
DE OCASION.

Magnífica edición del Quijote de la Mancha por Cervantes.

Gran folio, papel superior, multitud de grabados en acero, propiedad de la Real Academia Española.

Tres gruesos tomos encuadernados en piel 100 pesetas. Puede verse en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16.

COMPANIA FRANCESA



DEL FÉNIX

FUNDADA EN 1819.

Seguros á prima fija contra incendios.

DOMICILIO: (PARIS: Rue Lafayette, 33.
MADRID: Plaza de Isabel II, núm. 5
Capital social enteramente realizado, reserva y primas, netas á Cobrar.

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS.

Desde su origen que data del año 1819 la Compañía ha pagado por daños causados por el incendio doscientos cuarenta y dos millones de pesetas.

LA COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX asegura contra el incendio todos los edificios y otros inmuebles susceptibles de ser destruidos por el fuego, las fábricas, máquinas, muebles y mercancías.

Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales, los extragos ó daños causados por el rayo, por la explosion del gas para el alumbrado, y la de los aparatos y máquinas de vapor.

Las propiedades publicas, pertenecientes al Estado, á las provincias, ayuntamientos, hospicios, establecimientos de instruccion y beneficencia y los dedicados al culto y á las comunidades religiosas, disfrutaran una rebaja del 20 por 100, sobre las tarifas respectivas.

Cumpliendo las prescripciones de la ley, la COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX, ha fijado su domicilio en Madrid, sometiéndose á la jurisdiccion de los Tribunales españoles, y haciendo renuncia expresa de todo fuero extranjero para todas las operaciones que practique en España.

Las cuentas de la Compañía se publican impresas, periódicamente, y un extracto de ellas aparecerá anualmente en la «Gaceta de Madrid.»

Para más informes, dirigirse á su Agente general de la provincia de Burgos, Don Máximo Zayas, Mercado, 1 y 2.

ENFERMEDADES SECRETAS

Blenorragias, gonorreas, flujos, blancos etc.

Curacion pronta y radical con las cápsulas eupélicas de SANDALO PIZA, doce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco 14 rs. Farmacia Doctor Piza plaza del Pinc, 6, Barcelona y principales de España.

Se remiten por correo anticipando su valor. Depósito en Burgos: D. Vicente Sainz.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los pueblos que teniendo Médico carecen de Botica, y se ven precisados en sus enfermedades, proveerse de medicamentos, acudiendo á la mas cercana, que muchas veces dista una ó dos leguas, y cuando llega la medicina ya no suele hacer falta. A los Ayuntamientos de estos pueblos les conviene proveerse de un Botiquin que contenga aquellos medicamentos, é instrumentos de cirugía más necesarios para casos urgentes y puesto á disposicion del Médico.

En la Farmacia de Mozo, hallarán un surtido de dichos Botiquines ya contruidos de varias formas y tamaños.

MEDITACIONES

SOBRE

LA EUCARISTIA

ó sean Pláticas Pastorales, sobre este inefable misterio

por

M.^{OR} DE LA BOUILLERIE,

Vicario general de París y hoy Obispo de Carcassonne,

TRADUCIDAS AL CASTELLANO.

TERCERA EDICION.

De venta, en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16,—BURGOS.

EL CONSULTOR

Geográfico, Económico y Descriptivo de los establecimientos de baños medicinales del Norte de España, y de los puertos y balnearios del mar cantábrico, por el Centro Hidrológico, con las guías de los ferro-carriles cuya red se extiende en estas regiones.

Almanaque general; industrial, fabril y comercial, precio: 50 céntimos de peseta. De venta en el Centro Católico—BURGOS.

EL CONCILIO III DE TOLEDO

Base de la nacionalidad y civilizacion española.

Edicion poliglota y peninsular en latín, árabe, vascuence castellano, catalan, gallego y portugués, precedida de un prólogo por don Francisco Javier Simonet, Catedrático de la Universidad de Granada, y de un estudio histórico por el Rdo. P. Juan Antonio Zugasti, S. J., y publicada en conmemoracion del XIII centenario de la Unidad Católica en España.

Entre las muchas personas piadosas é ilustradas que se han adelantado á patrocinar esta obra se encuentran varios principes de la Iglesia, entre ellos el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Emmo. Cardenal Patriarca de Lisboa, el Emmo. Cardenal Arzobispo de Zaragoza, los Excmos. é Ilmos. Señores Arzobispos y Obispos de Granada, Burgos, Manila, Málaga, Almería, Cartagena, Jaen, Cádiz, Leon, Guadiz, Coria, Palencia y Santander.

Esta obra formará un magífico volumen en 4.º, de excelente papel y gallarda impresion, cuyas páginas no bajarán de 400, y el precio no excederá de 10 pesetas para los suscritores.

Se admiten suscripciones en las principales librerías de España, en las redacciones y columnas de los periódicos católicos y en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16.—BURGOS.

Cuadernos y libros rayados,

copiadores, borradores, diarios y mayores foliados, con indices y sin estos, varios tamaños y formas. Encuadernados en tela y carton. Centro Católico, Burgos.

LA COCINA MODERNA

PERFECCIONADA.

Tratado completo de cocina, pastelería repostería y botellería comprendiendo todos los útiles de cocina, y todo cuanto se refiere á la pequeña y á la grande cocina española extranjera y americana, economía doméstica ilustrada con numerosos grabados intercalados en el texto, 12.ª edicion.

Encuadernacion en tela, 4 ptas. Centro Católico.

Doctrina Cristiana en forma de Lecciones piadosas por Lhomonde traducidas por el Doctor en Jurisprudencia D. Faustino Gómez Caravia, Cura Párroco de S. Marcial, en la Diócesis de Zamora.

De importancia suma esta obra que forma un tomo de cerca de 500 páginas esmeradamente impreso, se halla de venta en el Centro Católico, al módico precio de una peseta y veinticinco céntimos.

NOTA IMPORTANTE. Los Sres. Sacerdotes que gusten adquirir esta obra por la celebracion de una misa á la intencion del Traductor pueden remitirnos un recibo con el sello de la Parroquia y en su vista se les entregará el ejemplar ó ejemplares que deseen.